

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

REF-ASDE-CCC-LPN-2024-0002

Siendo las cinco y cuarenta y cinco horas de la tarde (5:45 p.m.) del día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por la señora **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa, actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones y los licenciados **Ana H. Betances Feliz De H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, Director Jurídico, en calidad de asesor legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad miembro y **Leonardo Martínez**, Director de Secretaria Técnica, en calidad de miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA.

1. Recibir y evaluar la prestación del Pliego de Condiciones específicas preparados por la comisión de peritos en lo referente al proceso de Licitación Pública No. **REF-ASDE-CCC-LPN-2024-0002**, contentivo de la “**CONTRATACION DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE**”.

La presidenta señora **Madeleine Capellán**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

LECTURAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

1. El Lic. **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de Secretaria General en representación de los miembros de la comisión de peritos, procedió a dar lectura al pliego de condiciones que elaboraron para la realización del proceso de Licitación Pública, referente a la “**CONTRATACION DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE**”.

Los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, iniciaron la discusión de las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, solicitando a los miembros de la comisión de peritos, que les explicaran punto por punto el contenido del mismo y a la vez satisfechas todas sus preguntas, aceptaron todas las especificaciones en el mismo.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: A que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: A que el Decreto 416-23 en su artículo 39 establece la **Licitación Pública** y expresa que este es un procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

VISTA: La Resolución No.06/23, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023. De conformidad con la ley No. 176-07 artículo 329.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y el Decreto de aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, recibir y evaluar la prestación del Pliego de Condiciones específicas preparado por los miembros de la comisión de peritos, en lo referente al proceso de Licitación Pública, contentivo de la **“CONTRATACION DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE”**.

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas, elaborado por los miembros de la comisión de peritos y aprobado por el comité de Compras y Contrataciones, para que el mismo sea enviado a la dirección de Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, con la finalidad de que se emita un dictamen jurídico al respecto.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las seis y quince horas de la tarde (6:15 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.



MADELEINE CAPELLAN
Presidente.



ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro.



ANA H. BETANCES FELIZ DE H.
Secretaria.



TAURYS A. PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal.

LEONARDO MARTÍNEZ
Miembro.